REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 487 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 30/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 434294 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Asunción, 18 de julio de 2024

VISTO: *La Nota por medio de la cual la Dirección de Recursos Electorales, dependencia Administradora del Contrato, solicita la ampliación de monto del Contrato N° 30/2023, suscrito con la empresa Compañía Panamericana de Servicios S.A. como derivación del procedimiento de Contratación Directa Nº 6/2023 para la "Contratación de servicios de courier para la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", ID Nº 434294, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución DGAF/TSJE Nº 616/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, se resolvió adjudicar a la empresa Compañía Panamericana de Servicios S.A., dentro del procedimiento de Contratación Directa Nº 6/2023 para la "Contratación de servicios de courier para la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", ID Nº 434294. ----------*

Que, en fecha 06 de diciembre de 2023, se procedió a la formalización del Contrato Nº 30/2023, con la empresa Compañía Panamericana de Servicios S.A., por un monto mínimo de Guaraníes Cien Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Doscientos Millones, incluido todos los impuestos. ----------

Que, por Nota la DRE N° 61/2024, de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección de Recursos Electorales, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, la ampliación de monto del 20% del Contrato N° 30/2023, a fin de seguir contando con los servicios de Courier atendiendo la necesidad requerida a nivel institucional. ---------

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto del Contrato N° 30/2023. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 487/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 30/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 434294 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 564/2024; que contempla el monto correspondiente a la ampliación pretendida. ----------

Que, en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); la empresa Compañía Panamericana de Servicios S.A. ha suscrito su respectiva Nota de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrá invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidos en la Carta de Invitación, estipuladas en el Contrato. ----------

Que, por Dictamen DALA N° 75/2024, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación pretendida, fundado en los términos del artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización del acto administrativo correspondiente. -

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 487/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 30/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 434294 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…". ----------

Que, el mismo continúa diciendo "…Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: "…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---------

Que, por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1° APROBAR** la modificación del Contrato N° 30/2023, suscrito con la empresa Compañía Panamericana de Servicios S.A., como derivación del procedimiento de Contratación Directa Nº 6/2023 para la "Contratación de servicios de courier para la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", ID Nº 434294, ampliando el monto del Contrato por la suma adicional de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones), incluido todos los impuestos; acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora del Contrato, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Jose L. Dominguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 487/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 30/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 434294 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 30/2023, disponiendo la ampliación conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Rubro 220 – "TRANSPORTE Y ALMACENAJE", contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. ----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE